

N° Interno: 2691235

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41711

SANTIAGO, Junio 02 de 2011

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por los extranjeros mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados N° 252 y N° 253 de fecha 06/12/2010; c) lo comunicado por Oficio Ord. N° 345 y N° 338 ambos del 20/01/2011 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados, hecha por los extranjeros individualizados en la parte resolutive; b) que mediante cartas de 14/12/2010, los extranjeros han desistido del trámite iniciado por ellos; c) que esta circunstancia impide seguir adelante con el procedimiento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto N° 837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 42 de la Ley N° 19.880 del 29.05.2003, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.-ARCHÍVENSE las solicitudes de reconocimiento de la condición de REFUGIADOS N° 252 y N° 253 de fecha 06/12/2010 de don Omar CARDENAS BURITICA y doña Liliana CESPEDES SEGURA ambos de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRANSE caducados los permisos de residencia temporaria de los extranjeros antes mencionado, otorgado mediante Resolución Exenta N° 84.292 y 84.308 ambas de fecha 06/12/2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el art. 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que los aludidos extranjeros quedan sujetos a las normas generales de extranjería, conforme lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

4.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los extranjeros, por carta certificadas de conformidad a lo previsto art. 51 del Decreto N° 837 de 2010.

5.-RESÉRVESE a los extranjeros los recursos administrativos establecidos en el art. 43 de la Ley 20.430.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CDH/GSF/RDS

[14103]02/06/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social